



---

## REGION DE MURCIA

# BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA REGIONAL

---

Número veintidós

II Legislatura

30 de Noviembre de 1983

### C O N T E N I D O

#### SECCION "B", TEXTOS EN TRAMITE

##### 1. Proyectos de Ley

##### f) Dictamen de la Comisión

Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto al Proyecto de Ley sobre concesión de tres créditos extraordinarios por importe de 10.000.000 de pesetas a incorporar al Presupuesto en vigor de la Consejería de Administración Local e Interior, para cooperación a la puesta en funcionamiento del Municipio de Los Alcázares, Mancomunidad de Servicios de Municipios del Bajo Guadalentín y Mancomunidad de Servicios de Municipios de la Vega Media del Segura.

(Pág. 173)

Dictamen de la Comisión de Economía,

---

Hacienda y Presupuesto al Proyecto de Ley de concesión de un crédito extraordinario por importe de 94.500.990 pesetas para "Adicional al Plan de Obras y Servicios de 1983".

(Pág. 174)

Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto al Proyecto de Ley de concesión de tres créditos extraordinarios por importe de 30.000.000 de pesetas al Presupuesto en vigor de la Consejería de Industria, Tecnología, Comercio y Turismo para transferencias en materia turística.

(Pág. 176)

## SECCION "B", TEXTOS EN TRAMITE

## 1. Proyectos de Ley

## f) Dictamen de la Comisión

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA  
REGIONAL DE MURCIA

## Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada hoy, ha conocido los textos de los dictámenes de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto, a los Proyectos de Ley que a continuación se indican, que le han sido enviados conforme a lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento:

- Al Proyecto de Ley sobre concesión de tres créditos extraordinarios por importe de 10.000.000 de pesetas a incorporar al Presupuesto en vigor de la Consejería de Administración Local e Interior, para cooperación a la puesta en funcionamiento del Municipio de Los Alcázares, Mancomunidad de Servicios de Municipios del Bajo Guadalentín y Mancomunidad de Servicios de Municipios de la Vega Media del Segura.

- Al Proyecto de Ley de concesión de un crédito extraordinario por importe de 94.500.990 de pesetas para "Adicional al Plan de Obras y Servicios de 1983".

En cumplimiento de lo acordado se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 30 de Noviembre de 1983

EL PRESIDENTE,  
Carlos Collado Mena

**DICTAMEN DE LA COMISION DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO AL PROYECTO DE LEY SOBRE CONCESION DE TRES CREDITOS EXTRAORDINARIOS POR IMPORTE DE 10.000.000 DE PESETAS A INCORPORAR AL PRESUPUESTO EN VIGOR DE LA CONSEJERIA DE ADMINISTRACION LOCAL E INTERIOR, PARA COOPERACION A LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LOS ALCAZARES, MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE MUNICIPIOS DEL BAJO GUADALENTIN Y MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE MUNICIPIOS DE LA VEGA MEDIA DEL SEGURA**

A LA MESA DE LA ASAMBLEA

La Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto ha estudiado el texto del "Proyecto de Ley sobre concesión de tres créditos extraordinarios por importe de 10.000.000 de pesetas a incorporar al Presupuesto en vigor de la

Consejería de Administración Local e Interior, para cooperación a la puesta en funcionamiento del Municipio de Los Alcázares, Mancomunidad de Servicios de Municipios del Bajo Guadalentín y Mancomunidad de Servicios de Municipios de la Vega Media del Segura.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 96.3 del Reglamento, ha acordado emitir el siguiente dictamen:

**PROYECTO DE LEY SOBRE CONCESION DE TRES CREDITOS EXTRAORDINARIOS POR IMPORTE DE 10.000.000 DE PESETAS A INCORPORAR AL PRESUPUESTO EN VIGOR DE LA CONSEJERIA DE ADMINISTRACION LOCAL E INTERIOR, PARA COOPERACION A LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LOS ALCAZARES, MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE MUNICIPIOS DEL BAJO GUADALENTIN Y MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE MUNICIPIOS DE LA VEGA MEDIA DEL SEGURA**

## EXPOSICION DE MOTIVOS

Los Decretos Regionales números 77 y 78 de 13 de los corrientes crean, el primero, el Municipio de Los Alcázares y el segundo aprueba la constitución de la Mancomunidad de Servicios de Municipios del Bajo Guadalentín. Asimismo se espera que próximamente sea resuelto el expediente para la creación de la Mancomunidad de Servicios de los Municipios de la Vega Media del Segura.

En los tres casos se considera que la Administración Regional debe colaborar en los gastos de funcionamiento y puesta en marcha de los citados Entes con aportación de 4.000.000,-ptas. para el Ayuntamiento de Los Alcázares y 3.000.000,-ptas. para la creación de cada una de las dos Mancomunidades.

La consignación existente en el concepto 451 "A Ayuntamientos y Mancomunidades" de la Consejería de Administración Local e Interior, es insuficiente y no es procedente utilizarla para estas atenciones sin restar posibilidades de actuación en el sector de cooperación con los demás Municipios en lo que resta de ejercicio; por ello la forma más conveniente de incorporar estos créditos al Presupuesto es mediante la tramitación de tres créditos extraordinarios nominativos y con la afectación específica que se pretende.

## Artículo primero

Se concede un crédito extraordinario por importe de CUATRO MILLONES DE PESETAS, aplicado al Presupuesto en vigor de la Sección trece, "Consejería de Administración Local e Interior"; servicio cero uno, "Consejería y Ser-

vicios Generales"; capítulo cuatro, "Transferencias corrientes"; artículo cuarenta y cinco, "A Entes Territoriales"; concepto cuatrocientos cincuenta y dos, "Para puesta en funcionamiento del nuevo Municipio de Los Alcázares".

#### Artículo segundo

Se concede un crédito extraordinario por importe de TRES MILLONES DE PESETAS, aplicado al Presupuesto en vigor de la Sección trece, "Consejería de Administración Local e Interior"; servicio cero uno, "Consejería y Servicios Generales"; capítulo cuatro, "Transferencias corrientes"; artículo cuarenta y cinco, "A Entes Institucionales"; concepto cuatrocientos cincuenta y tres, "Para cooperar a la puesta en funcionamiento de la Mancomunidad de Servicios de Municipios del Bajo Guadalentín".

#### Artículo tercero

Se concede un crédito extraordinario de TRES MILLONES DE PESETAS. Aplicado al Presupuesto en vigor de la Sección trece "Consejería de Administración Local e Interior"; servicio cero uno "Consejería y Servicios Generales"; capítulo cuatro "Transferencias corrientes"; artículo cuarenta y cinco "A Entes Institucionales"; concepto cuatrocientos cincuenta y cuatro, "Para cooperar en la puesta en funcionamiento de la Mancomunidad de Servicios de la Vega Media del Segura".

#### Artículo cuarto

El importe de los mencionados créditos extraordinarios por un total de DIEZ MILLONES DE PESETAS se financiará con bajas en la Sección, Servicios y Conceptos que se relacionan en el Anexo que se une a esta Ley.

#### Disposición final

La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

#### ANEXO

Anexo en que se relacionan las Partidas de la Sección trece "Consejería de Administración Local e Interior", del Presupuesto de Gastos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para mil novecientos ochenta y tres, que son baja en los conceptos que se especifican por su aplicación como financiación de los créditos extraordinarios para cooperación a la puesta en funcionamiento del Municipio de Los Alcázares y Mancomunidad de Servicios de los Municipios del

Bajo Guadalentín, y Mancomunidad de Servicios de Municipios de la Vega Media del Segura.

Concepto 01.257. "Asistencia Técnica a Municipios".- Importe: 7.000.000,-

Concepto 01.281. "Reuniones y conferencias".- Importe: 1.000.000,-

Concepto 01.283. "Estudios y trabajos técnicos".- Importe: 1.000.000,-

Concepto 01.284. "Cooperación científica y técnica".- Importe: 1.000.000,-

TOTAL, PESETAS: 10.000.000,-

Cartagena, 30 de Noviembre de 1983

EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO,  
Diego Pérez Espejo Emilio Petri Ballesteros

**DICTAMEN DE LA COMISION DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO AL PROYECTO DE LEY DE CONCESION DE UN CREDITO EXTRAORDINARIO POR IMPORTE DE 94.500.990 PESETAS PARA "ADICIONAL AL PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS DE 1983"**

A LA MESA DE LA ASAMBLEA

La Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto ha estudiado el texto del Proyecto de Ley de concesión de crédito extraordinario por importe de 94.500.990 pesetas para "Adicional al Plan de Obras y Servicios de 1983".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 96.3 del Reglamento, ha acordado emitir el siguiente dictamen:

PROYECTO DE LEY DE CONCESION DE UN CREDITO EXTRAORDINARIO POR IMPORTE DE 94.500.900 PESETAS PARA "ADICIONAL AL PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS DE 1983".

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

En los Presupuestos Generales de la Comunidad para 1983 se consignaron dos créditos para el Plan Provincial de Obras y Servicios del ejercicio, y para el Plan de la Comarca Zona del Noroeste; en ambos casos la aportación en concepto de subvención estatal ha superado a la presupuestada en una cantidad que en total asciende a 14.106.000 pesetas. En este sentido el Real Decreto 1.673/81 sobre Obras Municipales y Provinciales, de aplicación a esta Comunidad, prevé la posibilidad de elaboración de un plan Adicional cuando se dé esta circunstancia.

Asimismo, a los Presupuestos de la Comunidad se incorporaron, por aplicación de la Ley Regional 3/83 de 29 de Marzo, diversos presupuestos extraordinarios y de inversiones de la extinta Diputación Provincial, figurando en los correspondientes a 1982 con resultados de 1981 y Adicional del 1982, créditos que fueron objeto de baja en licitaciones y anulación de las inversiones a que estaban destinados por importe de 46.702.162 pesetas, que juntamente con un préstamo del Banco de Crédito Local por importe de 21.159.000 pesetas, la mencionada subvención estatal, más 12.533.828 pesetas de aportación municipal, hacen un total de 94.500.990 pesetas, que al no existir consignación específica en los Presupuestos del actual ejercicio, se está en el caso de tramitar un crédito extraordinario de acuerdo con lo establecido en el artículo nº 64 de la Ley General Presupuestaria.

#### Artículo primero

Se concede un crédito extraordinario por importe de NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTAS MIL NOVECIENTAS NOVENTA pesetas, aplicado al Presupuesto en vigor de la Sección once, "Consejería de Presidencia"; servicio cero uno, "Consejería y Servicios Generales"; capítulo seis, "Inversiones reales"; artículo sesenta y uno, "Planes de inversión de la Consejería para mil novecientos ochenta y tres"; concepto seiscientos diecisiete, "Adicional al Plan de Obras y Servicios de mil novecientos ochenta y tres".

#### Artículo segundo

El importe del mencionado crédito se financiará:

a) Con baja en la Sección once, "Consejería de Presidencia"; servicio cero dos, "Presupuestos extraordinarios y de inversiones de la extinta Diputación Provincial incorporados"; en los conceptos que se relacionan en el anexo que se une a esta Ley por importe total de cuarenta y seis millones setecientos dos mil ciento sesenta y dos pesetas, de las que veintidós millones novecientas sesenta y nueve mil cuatrocientas cuarenta y una pesetas se encuentran pendientes de desembolso por el Banco de Crédito Local de España.

b) Con subvención estatal por importe de catorce millones ciento seis mil pesetas.

c) Con nuevas operaciones de préstamo a concertar con el Banco de Crédito Local de España por importe de veintiún millones ciento cincuenta y nueve mil pesetas, quedando autorizado el Consejo de Gobierno para realizar las operaciones de préstamo necesarias con la indi-

cada Entidad hasta la cifra que se menciona. Y

d) Con aportación de Municipios por importe de doce millones quinientas treinta y tres mil ochocientos veintiocho pesetas.

#### Disposición final

La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

#### ANEXO

Anexo en que se relacionan las partidas de la Sección once, "Consejería de Presidencia"; servicio cero dos, "Presupuestos extraordinarios y de inversiones de la extinta Diputación Provincial incorporados" al Presupuesto en vigor para mil novecientos ochenta y tres, que son baja en los conceptos que se especifican por su aplicación como financiación del crédito extraordinario para atender al "ADICIONAL AL PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES:

Concepto 02.612. "Programa 68.- Plan de Obras y Servicios de 1981".- Importe: 22.908.871,-

Concepto 02.613. "Programa.- Plan Adicional de Obras y Servicios para 1982".- Importe: 23.793.291,-

TOTAL PESETAS: 46.702.162,-

Cartagena, 30 de Noviembre de 1983

EL PRESIDENTE,  
Diego Pérez Espejo

EL SECRETARIO,  
Emilio Petri Ballesteros

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA  
REGIONAL DE MURCIA

#### Orden de Publicación

La Mesa de la Cámara, en reunión celebrada hoy, ha conocido el dictamen emitido por la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto para el caso de que no sea aceptada la enmienda a la totalidad formulada por el Grupo Parlamentario Popular al Proyecto de Ley de concesión de tres créditos extraordinarios por importe de 30.000.000 de pesetas al Presupuesto en vigor de la Consejería de Industria, Tecnología, Comercio y Turismo para transferencias en materia de capital, en el sentido de proponer al Pleno que sea aprobado dicho Proyecto en sus propios términos.

En cumplimiento de lo acordado se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 30 de Noviembre de 1983

EL PRESIDENTE,  
Carlos Collado Mena

**DICTAMEN DE LA COMISION DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO AL PROYECTO DE LEY DE CONCESION DE TRES CREDITOS EXTRAORDINARIOS POR IMPORTE DE 30.000.000 DE PESETAS AL PRESUPUESTO EN VIGOR DE LA CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TECNOLOGIA, COMERCIO Y TURISMO PARA TRANSFERENCIAS DE CAPITAL EN MATERIA TURISTICA**

A LA MESA DE LA ASAMBLEA

La Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto ha estudiado el texto del "Proyecto de Ley sobre concesión de tres créditos extraordinarios por importe de 30.000.000 de pesetas al Presupuesto en vigor de la Consejería de Industria, Tecnología, Comercio y Turismo para transferencias de capital en materia turística.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 96.3 del Reglamento, ha acordado emitir el siguiente dictamen:

PROYECTO DE LEY DE CONCESION DE TRES CREDITOS EXTRAORDINARIOS POR IMPORTE DE 30.000.000 DE PESETAS AL PRESUPUESTO EN VIGOR DE LA CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TECNOLOGIA, COMERCIO Y TURISMO PARA TRANSFERENCIAS DE CAPITAL EN MATERIA TURISTICA

EXPOSICION DE MOTIVOS

En los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1983, Sección 17, Consejería de Industria, Tecnología, Comercio y Turismo; Servicio 01 "Consejería y Servicios Generales", el concepto 615 fue reflejado con la denominación "Acción concertada con Empresas Turísticas" una partida por importe de 30.000.000 de pesetas.

Con motivo de la política de descentralización, que en principio se refleja en proyecto de Ley Regional tramitado en tal sentido y dado lo avanzado del ejercicio económico que dificulta la tramitación de los expedientes de gasto, se considera oportuno darle a la indicada partida presupuestaria otra fórmula de aplicación que cumpla sus objetivos marcados en materia turística, canalizando los mismos a través de Entidades Locales, Cámaras de Comercio y otras Instituciones sin ánimo de lucro, mediante las oportunas transferencias de capital.

Artículo primero

Se concede un crédito extraordinario por

importe de veintitrés millones setecientas cincuenta mil pesetas, aplicado al Presupuesto en vigor de la Sección diecisiete, "Consejería de Industria, Tecnología Comercio y Turismo"; Servicio cero uno, "Consejería y Servicios Generales"; Capítulo siete, "Transferencias de Capital"; Artículo setenta y cinco a "Entes territoriales"; Concepto setecientas cincuenta y uno, "Ayuntamientos para fines relacionados con el turismo".

Artículo segundo

Se concede un crédito extraordinario por importe de dos millones ochocientos mil pesetas, aplicado al Presupuesto en vigor de la Sección diecisiete, "Consejería de Industria, Tecnología, Comercio y Turismo"; Servicio cero uno, "Consejería y Servicios Generales"; Capítulo siete, "Transferencias de Capital"; Artículo setenta y seis, "A otros Entes públicos"; Concepto setecientos sesenta y uno, "A la Cámara de Comercio de Lorca para fines relacionados con el turismo".

Artículo tercero

Se concede un crédito extraordinario por importe de tres millones cuatrocientas cincuenta mil pesetas, aplicado al Presupuesto en vigor de la Sección diecisiete, "Consejería de Industria, Tecnología, Comercio y Turismo"; Servicio cero uno, "Consejería y Servicios Generales"; Capítulo siete, "Transferencias de Capital"; Artículo setenta y ocho, "A familias e Instituciones sin fines de lucro"; Concepto setecientos ochenta y uno, "Para Entidades sin fines de lucro relacionadas con el turismo".

Artículo cuarto

El importe de los créditos extraordinarios que figuran en la presente Ley se financiarán con la dotación íntegra de la partida que por importe de treinta millones de pesetas figura en el Presupuesto en vigor de la Sección diecisiete "Consejería de Industria, Tecnología, Comercio y Turismo"; Servicio cero uno, "Consejería y Servicios Generales"; Capítulo seis, "Inversiones Reales"; Artículo sesenta y uno, "Programa de inversiones de la Consejería para mil novecientos ochenta y tres"; Concepto seiscientos quince, "Acción concertada con Empresas turísticas".

Disposición final

La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Cartagena, 30 de Noviembre de 1983

EL PRESIDENTE,  
Diego Pérez Espejo

EL SECRETARIO,  
Emilio Petri Ballesteros



BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA  
REGIONAL DE MURCIA

\* \* \* \*

- Precio de la suscripción anual ..... 3.500 pts.
- Para suscribirse, dirigirse al Servicio de Publicaciones, Paseo Alfonso XIII, 53.- CARTAGENA.
- El pago de la suscripción se realizará mediante giro postal a nombre de la Asamblea Regional de Murcia.